

N° de Oficio CI-2016/05
Declaratoria de confidencialidad
Referencia. 082100000716

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2016.

VISTO: Para resolver el expediente integrado con motivo del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con folio número 082100000716, y

RESULTANDO

I. Por solicitud registrada con el folio No. 082100000716, de fecha 19 de enero de 2016, en el Sistema de Solicitudes de Información, dirigida a este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se solicitó para remisión en la modalidad de entrega por Internet en el INFOMEX la información siguiente:

""Va mi solicitud en correo adjunto

- Solicito:

- 1) Nombre y domicilio e las personas físicas o morales que alojaron, produjeron, utilizaron o distribuyeron animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza, que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2002, especificando en cada caso la "referencia de lo que manejan o elaboran", así como la "clasificación de actividades experimentales de acuerdo al grado de invasión, molestia o daño producido sobre los animales de laboratorio", conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.1" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 2) Copia del "Informe anual de actividades" entregado por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en 2002, conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.2" y al "Apéndice A" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 3) Copia de la "Propuesta de uso de los animales de laboratorio" de cada uno de los "proyectos registrados o atendidos al año por especie" por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2002, conforme a lo dispuesto en el "Apéndice B" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 4) Nombre y domicilio e las personas físicas o morales que alojaron, produjeron, utilizaron o distribuyeron animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza, que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2003, especificando en cada caso la "referencia de lo que manejan o elaboran", así como la "clasificación de actividades experimentales de acuerdo al grado de invasión, molestia o daño producido sobre los animales de laboratorio", conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.1" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 5) Copia del "Informe anual de actividades" entregado por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en 2003, conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.2" y al "Apéndice A" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 6) Copia de la "Propuesta de uso de los animales de laboratorio" de cada uno de los "proyectos registrados o atendidos al año por especie" por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2003, conforme a lo dispuesto en el "Apéndice B" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 7) Nombre y domicilio e las personas físicas o morales que alojaron, produjeron, utilizaron o distribuyeron animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza, que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2004, especificando en cada caso la "referencia de lo que manejan o elaboran", así como la "clasificación de actividades experimentales de acuerdo al grado de invasión, molestia o daño producido sobre los animales de laboratorio", conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.1" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 8) Copia del "Informe anual de actividades" entregado por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en 2004, conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.2" y al "Apéndice A" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 9) Copia de la "Propuesta de uso de los animales de laboratorio" de cada uno de los "proyectos registrados o atendidos al año por especie" por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2004, conforme a lo dispuesto en el "Apéndice B" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 10) Nombre y domicilio e las personas físicas o morales que alojaron, produjeron, utilizaron o distribuyeron animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza, que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2005,

N° de Oficio CI-2016/05
Declaratoria de confidencialidad
Referencia. 082100000716

especificando en cada caso la "referencia de lo que manejan o elaboran", así como la "clasificación de actividades experimentales de acuerdo al grado de invasión, molestia o daño producido sobre los animales de laboratorio", conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.1" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 11) Copia del "Informe anual de actividades" entregado por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en 2005, conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.2" y al "Apéndice A" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 12) Copia de la "Propuesta de uso de los animales de laboratorio" de cada uno de los "proyectos registrados o atendidos al año por especie" por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2005, conforme a lo dispuesto en el "Apéndice B" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 13) Nombre y domicilio e las personas físicas o morales que alojaron, produjeron, utilizaron o distribuyeron animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza, que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2006, especificando en cada caso la "referencia de lo que manejan o elaboran", así como la "clasificación de actividades experimentales de acuerdo al grado de invasión, molestia o daño producido sobre los animales de laboratorio", conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.1" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 14) Copia del "Informe anual de actividades" entregado por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en 2006, conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.2" y al "Apéndice A" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 15) Copia de la "Propuesta de uso de los animales de laboratorio" de cada uno de los "proyectos registrados o atendidos al año por especie" por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2006, conforme a lo dispuesto en el "Apéndice B" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 16) Nombre y domicilio e las personas físicas o morales que alojaron, produjeron, utilizaron o distribuyeron animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza, que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2007, especificando en cada caso la "referencia de lo que manejan o elaboran", así como la "clasificación de actividades experimentales de acuerdo al grado de invasión, molestia o daño producido sobre los animales de laboratorio", conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.1" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 17) Copia del "Informe anual de actividades" entregado por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en 2007, conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.2" y al "Apéndice A" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 18) Copia de la "Propuesta de uso de los animales de laboratorio" de cada uno de los "proyectos registrados o atendidos al año por especie" por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2007, conforme a lo dispuesto en el "Apéndice B" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 19) Nombre y domicilio e las personas físicas o morales que alojaron, produjeron, utilizaron o distribuyeron animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza, que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2008, especificando en cada caso la "referencia de lo que manejan o elaboran", así como la "clasificación de actividades experimentales de acuerdo al grado de invasión, molestia o daño producido sobre los animales de laboratorio", conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.1" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 20) Copia del "Informe anual de actividades" entregado por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en 2008, conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.2" y al "Apéndice A" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 21) Copia de la "Propuesta de uso de los animales de laboratorio" de cada uno de los "proyectos registrados o atendidos al año por especie" por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2008, conforme a lo dispuesto en el "Apéndice B" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 22) Nombre y domicilio e las personas físicas o morales que alojaron, produjeron, utilizaron o distribuyeron animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza, que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2009, especificando en cada caso la "referencia de lo que manejan o elaboran", así como la "clasificación de actividades experimentales de acuerdo al grado de invasión, molestia o daño producido sobre los animales de laboratorio", conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.1" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 23) Copia del "Informe anual de actividades" entregado por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en 2009, conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.2" y al "Apéndice A" de la Norma Oficial Mexicana

N° de Oficio CI-2016/05
Declaratoria de confidencialidad
Referencia. 082100000716

062-ZOO-1999. - 24) Copia de la "Propuesta de uso de los animales de laboratorio" de cada uno de los "proyectos registrados o atendidos al año por especie" por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2009, conforme a lo dispuesto en el "Apéndice B" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 25) Nombre y domicilio e las personas físicas o morales que alojaron, produjeron, utilizaron o distribuyeron animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza, que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2010, especificando en cada caso la "referencia de lo que manejan o elaboran", así como la "clasificación de actividades experimentales de acuerdo al grado de invasión, molestia o daño producido sobre los animales de laboratorio", conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.1" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 26) Copia del "Informe anual de actividades" entregado por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en 2010, conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.2" y al "Apéndice A" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 27) Copia de la "Propuesta de uso de los animales de laboratorio" de cada uno de los "proyectos registrados o atendidos al año por especie" por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2010, conforme a lo dispuesto en el "Apéndice B" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 28) Nombre y domicilio e las personas físicas o morales que alojaron, produjeron, utilizaron o distribuyeron animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza, que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2011, especificando en cada caso la "referencia de lo que manejan o elaboran", así como la "clasificación de actividades experimentales de acuerdo al grado de invasión, molestia o daño producido sobre los animales de laboratorio", conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.1" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 29) Copia del "Informe anual de actividades" entregado por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en 2011, conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.2" y al "Apéndice A" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 30) Copia de la "Propuesta de uso de los animales de laboratorio" de cada uno de los "proyectos registrados o atendidos al año por especie" por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2012, conforme a lo dispuesto en el "Apéndice B" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 31) Nombre y domicilio e las personas físicas o morales que alojaron, produjeron, utilizaron o distribuyeron animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza, que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2012, especificando en cada caso la "referencia de lo que manejan o elaboran", así como la "clasificación de actividades experimentales de acuerdo al grado de invasión, molestia o daño producido sobre los animales de laboratorio", conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.1" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 32) Copia del "Informe anual de actividades" entregado por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en 2011, conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.2" y al "Apéndice A" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 33) Copia de la "Propuesta de uso de los animales de laboratorio" de cada uno de los "proyectos registrados o atendidos al año por especie" por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2012, conforme a lo dispuesto en el "Apéndice B" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 34) Nombre y domicilio e las personas físicas o morales que alojaron, produjeron, utilizaron o distribuyeron animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza, que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2013, especificando en cada caso la "referencia de lo que manejan o elaboran", así como la "clasificación de actividades experimentales de acuerdo al grado de invasión, molestia o daño producido sobre los animales de laboratorio", conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.1" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 35) Copia del "Informe anual de actividades" entregado por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en 2013, conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.2" y al "Apéndice A" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 36) Copia de la "Propuesta de uso de los animales de laboratorio" de cada uno de los "proyectos registrados o atendidos al año por especie" por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2013, conforme a lo dispuesto en el "Apéndice B" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 37) Nombre y domicilio e las personas físicas o morales que alojaron, produjeron, utilizaron o distribuyeron animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de

N° de Oficio CI-2016/05
Declaratoria de confidencialidad
Referencia. 082100000716

laboratorio y enseñanza, que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2014, especificando en cada caso la "referencia de lo que manejan o elaboran", así como la "clasificación de actividades experimentales de acuerdo al grado de invasión, molestia o daño producido sobre los animales de laboratorio", conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.1" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 38) Copia del "Informe anual de actividades" entregado por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en 2014, conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.2" y al "Apéndice A" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 39) Copia de la "Propuesta de uso de los animales de laboratorio" de cada uno de los "proyectos registrados o atendidos al año por especie" por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2014, conforme a lo dispuesto en el "Apéndice B" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 40) Nombre y domicilio e las personas físicas o morales que alojaron, produjeron, utilizaron o distribuyeron animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza, que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2015, especificando en cada caso la "referencia de lo que manejan o elaboran", así como la "clasificación de actividades experimentales de acuerdo al grado de invasión, molestia o daño producido sobre los animales de laboratorio", conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.1" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 41) Copia del "Informe anual de actividades" entregado por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en 2015, conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.2" y al "Apéndice A" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 42) Copia de la "Propuesta de uso de los animales de laboratorio" de cada uno de los "proyectos registrados o atendidos al año por especie" por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2015, conforme a lo dispuesto en el "Apéndice B" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 43) Nombre y domicilio e las personas físicas o morales que alojaron, produjeron, utilizaron o distribuyeron animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza, que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2016, especificando en cada caso la "referencia de lo que manejan o elaboran", así como la "clasificación de actividades experimentales de acuerdo al grado de invasión, molestia o daño producido sobre los animales de laboratorio", conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.1" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 44) Copia del "Informe anual de actividades" entregado por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en 2016, conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.2" y al "Apéndice A" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 45) Copia de la "Propuesta de uso de los animales de laboratorio" de cada uno de los "proyectos registrados o atendidos al año por especie" por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento en el año 2016, conforme a lo dispuesto en el "Apéndice B" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999. - 46) Solicito reporte sobre el número y tipo de bioterios que operaron en México, conforme a la NOM-062-ZOO-1999, especificando el número de animales que criaron o emplearon con fines de laboratorio, su especie, y los proyectos de laboratorio en los que fueron empleados, en los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016."

II. La Unidad de Enlace de este Órgano Administrativo Desconcentrado, turnó a la Dirección General de Salud Animal, por medios electrónicos la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, dicha Unidad Administrativa respondió por oficio B00.02.041/2016, de fecha 12 de febrero de 2016, enviando alcance por oficio B00.02.049/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, precisando en este último lo siguiente:

" (...) preciso a usted, la solicitud, aun cuando contiene 46 numerales repetitivos se resume en tres requerimientos.

(...)

2 (...) Copia del "Informe anual de actividades" entregado por cada uno de los bioterios que presentaron aviso de funcionamiento, conforme a lo dispuesto en el apartado "4.1.2" y al "Apéndice A" de la Norma Oficial Mexicana 062-ZOO-1999(...).

Nº de Oficio CI-2016/05
Declaratoria de confidencialidad
Referencia. 082100000716

Para atender este punto, se entregan versiones públicas (por contener datos personales consistentes en dirección de correo electrónico y teléfonos), de los informes anuales, constituyendo los documentos donde se hace referencia al tipo de bioterio y a los animales que maneja cada uno.

III.- Recibido el pronunciamiento citado en el resultando que antecede, este Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2016, proyecta la presente resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de clasificación de la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 58, 70 y 72 del Reglamento de dicha Ley, y 11, fracción IV del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

SEGUNDO.- Por acuerdo de fecha 11 de febrero de 2016, adoptado en términos de la Segunda Sesión Ordinaria de la misma fecha, este Comité de información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, procedió al estudio de la información a la que se hace referencia en los puntos precedentes, considerando al efecto que del análisis a la misma, se desprende que parte de la información requerida en la solicitud 082100000716, como lo son el teléfono y correo electrónico, datos que en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se encuentran clasificadas como información confidencial.

"Artículo 18. Como información confidencial se considerará:

I. La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y [...]"

Sobre el particular, resulta aplicable por analogía e identidad de razón al caso concreto, la tesis pronunciada por la Primera Sala de nuestra H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto siguiente:

Época: Décima Época, Registro: 2000233, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a. VII/2012 (10a.), Página: 655

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen

N° de Oficio CI-2016/05
Declaratoria de confidencialidad
Referencia. 082100000716

proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. En lo que respecta al límite previsto en la Constitución, referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización. Lo anterior también tiene un sustento constitucional en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, el cual reconoce que el derecho a la protección de datos personales -así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos- debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria; así como en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales. Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales. Por lo anterior, el acceso público -para todas las personas independientemente del interés que pudieren tener- a los datos personales distintos a los del propio solicitante de información sólo procede en ciertos supuestos, reconocidos expresamente por las leyes respectivas. Adicionalmente, la información confidencial puede dar lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes del mismo, pues puede darse el caso de un documento público que sólo en una sección contenga datos confidenciales. Por último, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley, la restricción de acceso a la información confidencial no es absoluta, pues puede permitirse su difusión, distribución o comercialización si se obtiene el consentimiento expreso de la persona a que haga referencia la información.

Amparo en revisión 168/2011. Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, A.C. y otra. 30 de noviembre de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

[Énfasis agregado]

En concordancia con lo anterior, los "Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal -en lo sucesivo Lineamientos Generales-", en su numeral Octavo señalan, respecto de los datos personales:

"Octavo.- Al clasificar la información con fundamento en alguna de las fracciones establecidas en el artículo 13 de la Ley, no será suficiente que el contenido de la misma esté directamente relacionado con las materias que se protegen en dicho artículo, sino que deberá también considerarse la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados por dicho precepto.

Al clasificar la información con fundamento en alguna de las fracciones establecidas en los artículos 14 y 18 de la Ley, bastará con que la misma se encuadre en alguno de los supuestos a que se refieren dichos artículos."

En tanto el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales, dispone el catálogo de la información que contiene datos personales y que, por ende, se considera confidencial en los siguientes términos:



N° de Oficio CI-2016/05
Declaratoria de confidencialidad
Referencia. 082100000716

Trigésimo Segundo. Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- I. Origen étnico o racial;*
- II. Características físicas;*
- III. Características morales;*
- IV. Características emocionales;*
- V. Vida afectiva;*
- VI. Vida familiar;*
- VII. Domicilio particular;*
- VIII. Número telefónico particular;*
- IX. Patrimonio;*
- X. Ideología;*
- XI. Opinión política;*
- XII. Creencia o convicción religiosa;*
- XIII. Creencia o convicción filosófica;*
- XIV. Estado de salud física;*
- XV. Estado de salud mental;*
- XVI. Preferencia sexual, y*
- XVII. Otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética.*

En este sentido, se tiene que un dato personal es toda aquella información relativa a un individuo identificado o identificable y, entre otras cosas, le dan identidad, lo describen, precisan su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional. Asimismo, describen aspectos sensibles. En el caso concreto se analizarán los siguientes datos personales:

- **Teléfono**

De conformidad con la fracción VIII del Lineamiento Trigésimo Segundo de los *Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, que ya se enuncio regiones arriba, establece que será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable, entre otros los relativos al teléfono.

- **Dirección de correo electrónico**

El correo electrónico (también conocido como e-mail, un término inglés derivado de electronic mail) es un servicio que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos.

De lo anterior se colige que la dirección de correo electrónico es un dato personal, ya que identifica o hace identificable a un individuo

En mérito de lo anterior, el Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de clasificación de la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

N° de Oficio CI-2016/05
Declaratoria de confidencialidad
Referencia. 082100000716

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 18 fracción I, en correlación con el diverso 45 fracción I, todos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la clasificación de confidencial de la información consistente en el teléfono y correo electrónico. Lo anterior de conformidad con los fundamentos y motivos vertidos en el considerando segundo de esta resolución.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer, por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la citada Ley, ante el Instituto, sito en Insurgentes Sur número 3211 Colonia Insurgentes Cuicuilco Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Enlace del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. El formato de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://inicio.ifai.org.mx/catalogs/masterpage/Formatos.aspx>.

CUARTO. Notifíquese por conducto de la Unidad de Enlace de este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, al solicitante, así como a la Dirección General de Salud Animal, para los efectos conducentes.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.



LIC. BARUCH IVAN YACAMAN GARCILAZO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SENASICA



LIC. YONE ALTAMIRANO COLÍN
SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SENASICA



MTRO. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CALDERÓN
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE